



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 12 de mayo de 1984

Número 55

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Resolución	694	

II. Administración Civil del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario		Nota-anuncio	694
Aviso	694		

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADOS	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	694	Juzgado Municipal de Logroño	700
JUZGADOS		Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	701
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	695	Juzgado de Distrito de Calahorra	702
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	696	Juzgado de Distrito de Haro	702
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	699	Juzgado de Distrito de Santo Domingo	703
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	700	Juzgado de 1ª. Instancia de Tafalla	703
		Juzgado de Distrito de Tudela	703

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA	
Calvo Sotelo, 30 Logroño	
Edictos de notificación de embargo	703

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Agricultura y Alimentación

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación de Ganado Porcino ORTIZOOTECNIA, S.A., sita en el Término Municipal de Matute.

Vista la solicitud formulada por don Hugo Osvaldo Morales Olivero, en nombre y representación de ORTIZOOTECNIA, S.A., para la calificación de esta explotación porcina como Granja de Protección Sanitaria Especial y realizadas las inspecciones y pruebas cualitativas establecidas por las disposiciones vigentes (Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y disposiciones que lo desarrollan).

Visto el informe favorable de los técnicos de Sanidad Animal de esta Consejería y en conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 2392/1933 de 13 de octubre y 543/1984 de 8 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura.

Resolvemos conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación de Ganado Porcino ORTIZOOTECNIA, S.A., con número de registro P3/146 y número nacional P3/13.253, ubicada en el Término Municipal de Matute.

Logroño, 25 de abril de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

1493

Habiéndose aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Torrecilla sobre Alesanco (La Rioja), con fecha 29-12-83, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del Art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Jefe Provincial Acctal.,

Fdo.: Angel Beltrán Sanz

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1503

Don Cándido y doña María Cruz Alonso Martínez solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Río Tiron margen izquierda, en el paraje denominado "Presa" del término municipal de Herramélluri (La Rioja), con destino al riego de aquella finca de 9,0190 Has. y de otras tres más de otros propietarios, con superficie total de 9,1086 Has.

Asimismo don Cándido Alonso Martínez solicita la legalización de otro pozo construido en otra finca de su propiedad, en zona de policía del mismo río y margen, denominado "Santotis" del término de Herramélluri, con destino al riego de 0,0350 Has., de aquella finca, y de otras cinco más de otros propietarios, con superficie total de 9,7390 Has.

El primero de los pozos que denominan "A" es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. El segundo denominado "B" tiene la misma sección circular y una profundidad de 4,30 metros.

En ambos pozos se extraerá el caudal que sea necesario para el riego por aspersión de las superficies indicadas, mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, conjunto capaz de elevar unos 80 m3. a la hora a través de tubería de impulsión de aluminio de 103 mm. de diámetro, de longitud adecuada para dominar la zona regable.

También se solicita autorización para cruzar el río Tiron con la tubería e impulsión del pozo "A" de 103 mm. de diámetro portátil, que se montará en los momentos de riego simplemente apoyada sobre horquillas en las márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1474

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 175/84 interpuesto por don César Martínez Revenga, como presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de La Rioja, contra diligencias de toma de posesión de don Roberto Santamaría Gimeno y doña Cristina Ibáñez Vicuña en plazas de matrona interinas de Albelda y Villamediana de fecha 11 y 1 de noviembre pasado, y contra los mismos interpuestos recursos de alzas de 28 y 17 de noviembre de 1983 ante la Dirección General del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1984.
El Secretario.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1307

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 704/83 a instancia de "Berrozpe, Edificios y Terrenos, S.A.", en el cual se acuerda convocar a la continuación de Junta de Acreedores, como aplazamiento de la celebrada en esta fecha y conforme a lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, para cuyo acto se ha señalado el día uno de junio a las diez de la mañana, a la que podrán concurrir personalmente o debidamente representado con poder suficiente.

Logroño, a 27 de abril de 1984.
El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1498

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía número 809 de 1983, instado por Comunidad de Propietarios de la casa número 7 de la calle Juan XXIII de Logroño, contra doña Emilia Sierra Mateos, mayor de edad y en ignorado paradero, por la presente se ha acordado emplazar a ésta para que dentro del término de 9 días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1371

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 133 de 1983, a instancia de Entidad Comercial "Inversora Rioja Centro, S.A. (Riocesa), contra doña María del Carmen Murua Guillén, en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de mayo a las diez horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bienes objeto de la subasta:

El piso primero letra B, de la casa número 4 de la calle Rey Pastor de Logroño. Valorado en dos Millones Quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 7 de abril de 1984.
El Secretario,

EDICTO

1407

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 249 de 1982, a instancia de Uralita, S.A. contra Instalaciones Metálicas Logroño, S.A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100, el bien inmueble embargado a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de julio a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Heredad en jurisdicción de Logroño, Barrio de Varea, al pago de "La Cascajosa", de 23.595 metros y 27 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.448. Libro 546, Folio 120, finca 33.899, inscripción primera. Sobre dicha finca existe un pabellón edificado que ocupa una superficie de 3.500 metros cuadrados. Valorado en sesenta y cinco millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de abril de 1984.
El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1435

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 816 de 1983, instado por don Teófilo Azofra Somalo, se ha acordado emplazar a Producción de piensos, S.A., en anagrama PROPISA, con último domicilio en Salvatierra (Alava) y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de 4 días improrrogables, comparezca en este Juzgado personándose en forma con el apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Logroño, a 23 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1433

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo señalados con el número 329 de 1983, a instancia de Ebro, Chapas y Tableros, S.A. contra Industrias de la madera y decoración, S.A. y don Antonio Espi Meilan, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día once de julio y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Descripción de los inmuebles:

1.— Apartamento en Torrenueva, Avenida Azul, 6, Acapulco, 11-M, con una superficie útil de 68 metros y 37 decímetros cuadrados, valorado en dos millones setecientos veinte mil pesetas.

2.— Piso y garaje sito en Madrid en la calle Alvarez de Mendizábal número 13, inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid al folio 151 del tomo 1.059 del archivo, 579 de la sección segunda y al folio 131 del mismo tomo, valorados en seis millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 25 de abril de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1448

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Divorcio número 277 de 1984, a instancia de doña Marina García Santamaría, contra don Rizkalle Antoine Andoumie, se emplaza a éste por término de 20 días, para que durante los cuales comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido el presente en Logroño, a 25 de abril de 1984.

El Secretario,

1457

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 267 de 1982, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra doña Montserrat Ayach Massa, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los derechos de traspaso de local que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 6 de junio y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Cou-sellers número 32 de Llagostera (Gerona) de unos 35 m2. aproximadamente, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1430

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 13/83 instados por Sociedad Mercantil "Banco de Madrid S.A." contra don Heliodoro Fernández Navarro y doña Pilar Norte Cengoitia, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 500.900 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—La vivienda o piso undécimo centro izquierda, tipo D, con acceso por el portal 2, superficie útil 89,46 m2 y construida 123,87 m2. de la casa número 13-15-17 de la calle Duques de Nájera de esta Ciudad, valorada pericialmente en la cantidad de Tres millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1431

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 605/82 instados por Sociedad Mercantil "Banco de Madrid, S. A." contra don Doroteo Isaac Sedano sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 901.850 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de junio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—Vivienda o piso séptimo izquierda, de la casa situada en esta Ciudad, en la calle Jorge Vigón número 48, que tiene una superficie útil de 89,90 m2. y construida de 125,75 m2.; tiene anejo un cuarto trastero señalado con el número 3 y una cuota de participación en el inmueble del 6 por 100, valorado pericialmente en la cantidad de tres millones novecientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1934.

El Secretario,

EDICTO

1434

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1933 instados por Entidad Mercantil "Banco de Madrid, S.A." contra don Martín Antonio Sáez González, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.300.000 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— La vivienda o piso tercero derecha, tipo I, de la casa número 2 de la calle Caballero de la Rosa en Logroño, de superficie útil 66,57 m2. valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.).

2.— Piso primero centro derecha, tipo b) de la casa sita en Logroño, en su Barrio de Varea, en calle Platearias (esquina a calle Canicalejo), con una superficie de 78,42 m2. valorado pericialmente en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pts.).

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1934.

El Secretario.

EDICTO

1433

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 174 de 1933 instados por Sociedad Mercantil "Banco de Madrid, S.A." contra don Abraham Blanco Iribarria, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.280.276 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de junio a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Urbana número 9, piso primero derecha, portal izquierdo del edificio en Albelda de Iregua, pago de Las Arenas o Partelrubio o Rincón, ocupa una superficie de 50,24 m2. valorada pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

2.— Urbana, número 10, piso primero izquierda, subiendo escalera, portal izquierda, del edificio en Albelda de Iregua, pago de Las Arenas o Partelrubio o Rincón, que ocupa una superficie de 50,24 m2. valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

3.— Urbana, número once, piso segundo derecha, portal izquierda del edificio en Albelda de Iregua, pago de Las Arenas o Partelrubio, o Rincón, que ocupa una superficie de 50,24 m2. valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

4.— Urbana número doce, piso segundo izquierda, portal izquierda del edificio en Albelda de Iregua, pago de "Las Arenas o Partelrubio o Rincón", que ocupa una superficie de 50,24 m2. valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

5.— Urbana, número trece, piso primero derecha, subiendo la escalera, portal derecha, del edificio en Albelda de Iregua, pago de "Las Arenas o Partelrubio o Rincón" que ocupa una superficie de 50,24 m2. valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

6.— Urbana, número catorce, piso primero izquierda, subiendo la escalera, portal derecha del edificio en Albelda de Iregua pago de "Las Arenas o Partelrubio o Rincón" que ocupa una superficie de 50,24 m2. valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pts.

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1934.

El Secretario.

EDICTO

1406

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia núm. dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Suspensión de Pagos seguido con el número 275 de 1934 a instancia de "Troquelaria Escuma, S.L. (ESCUMA, S.L.) en el que se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño a 14 de abril de 1934.

Dada cuenta y vista la anterior ratificación se admite a trámite el expediente teniéndose por solicitada la Suspensión de Pagos de la empresa "Troquelaria Escuma, S.L. (ESCUMA, S.L.), representada por el Procu-

rador don José Toledo Sobrón, quedando intervenidas todas las operaciones de la citada entidad mercantil y a cuyo efecto se nombran interventores a los titulares y Peritos Mercantiles don Carlos Birigay Saiz, don Luis Aguado Angulo y al Acreedor Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, a este último por medio de su Director de esta provincia, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la suspensión de pagos en los Libros de este Juzgado y los Registros Mercantil y de la Propiedad de la Provincia librándose los oportunos mandamientos a estos. Se tiene por parte al Ministerio Fiscal en el expediente. Publíquese las solicitudes Suspensión de Pagos en el Tablon de Anuncios de este Juzgado, periódico La Rioja de esta Provincia y Boletín Oficial de la misma y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos edictos y entréguense todos los despachos al Sr. Toledo para que cuide de su diligenciado. Se concede a la solicitante el término de 30 días para que presente el Balance definitivo y actualizado, en el supuesto de que no lo fuera el que hubiese presentado, y una vez tomen posesión los Interventores, ponganse los Libros presentados las notas a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 26 de julio de 1922 y verificando, entréguense éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo de ellos los asientos de sus operaciones. Requierase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles en su caso. Líbrese oficio al de igual clase número 1 de Logroño, devuélvase el poder al Procurador Sr. Toledo previo desglose dejando constancia en autos. En primer otrosí se tiene por hecha la manifestación, al segundo otrosí, expídase los testimonios y oficios que sean necesarios.

Lo acordado y firma S. S., doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, expido y firmo el Presente en Logroño, a 14 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1386

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante don Angel Velasco Jiménez, seguido con el número 248-84, solicitado por doña Marina Velasco Jiménez; mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, calle Beratúa número 14-2-C, cuantía 100.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, don Angel Velasco Jiménez, natural de Logroño y vecino de la misma localidad, falleció en Logroño el día 21 de enero de 1984, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, don Moisés Velasco y doña Victoria Jiménez, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su hermana, la solicitante doña Marina Velasco Jiménez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1385

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 460-81, a instancia de don José Antonio Maisterra Peso, contra don José Ruiz Calvo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 14 de marzo de 1984.— El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de don José Antonio Maisterra Peso y defendido por el Letrado don Miguel Fernández Mora contra don José Ruiz Calvo declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

RESULTANDOS... CONSIDERANDO...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Ruiz Calvo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Antonio Maisterra Peso de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, seiscientos dieciocho pesetas de protesto y sus intereses legales desde la fecha del protesto y costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado. Se hace constar mediante el presente edicto que la demanda se dirige también contra la esposa del demandado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada don José Ruiz Calvo, en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño a 10 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1432

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de adopción de Medidas provisionales dimanante de expediente de Separación Matrimonial número 768 de 1983, a instancia de doña Josefina Jiménez Jiménez contra don José Gómez Díez de Cerio, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO.— En Logroño, a 23 de enero de 1984.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que en la presente Pieza Separada de Adopción de Medidas, dimanante de Demanda de Separación, seguido en este Juzgado con el número 768 de 1983, a instancia de doña Josefina Jiménez Jiménez, representada por el Procurador Sr. Salazar, se solicitó por la actora la adopción de medidas en otrosí del escrito inicial de demanda de los autos principales que con testimonio del mismo se encabezaba la presente Pieza; y por providencia de 5 de diciembre pasado se acordó citar a los esposos así como al Ministerio Fiscal para una comparecencia para el día 25 de enero, a las 10,30 horas de su mañana, la que se celebró en el indicado día, con el resultado que obra en la Pieza.

CONSIDERANDO: Que por doña Josefina Jiménez Jiménez por medio de otrosí articulado en demanda de separación contra su esposo don José Gómez Díez de Cerio, se solicita al amparo del art. 103 del Código Civil la adopción de medidas provisionales a regir durante la sustanciación del proceso principal; hallándose el demandado en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía.

CONSIDERANDO: Que por ministerio de la Ley se producen los efectos que determina el art. 102 del Código Civil, una vez admitida la demanda de separación, siendo procedente la determinación de instancia de parte de las que establece el artículo 103, por lo que en el caso presente procede acordar las que se dirán.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Se acuerda la adopción como medidas provisionales que regirán durante la sustanciación del proceso de separación matrimonial de los esposos doña Josefina Jiménez Jiménez y don José Gómez de Cerio, de las siguientes:

Primera.— Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segunda.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Tercera.— Se atribuye a la esposa el cuidado y custodia de las tres hijas del matrimonio.

Cuarta.— Se atribuye a la esposa el disfrute y uso de la vivienda que actualmente ocupa.

Así por este Auto, lo acuerda y firma Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su Partido, de lo que doy fe.

Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1405

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 306.83, instados por "Banco Cantábrico, S.A." contra "Cárnicas de Viana, S.A." cuyo último domicilio conocido fue en Viana Carretera de Moreda sin número y hoy en ignorado paradero en reclamación de 2.995.510 pesetas de principal y 300.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente a la demandada Cárnicas de Viana, S.A. concediéndole el término de 9 días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales, embargándosele los siguientes bienes:

Urbana. Solar en jurisdicción de Viana (Navarra), término de La Nevería, de una hectárea, 19 áreas y 54 cas. Sobre él se halla edificado dos plantas de 718 m². de superficie, quedando el resto de 1 ha., 12 a. y 36 cas., sin edificar. La planta baja consta de nave para sacrificio, cámara de refrigeración, conservación y otros usos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella (Navarra) al tomo 2.096, folio 214, finca 6001. Vehículos que son los siguientes: Camión marca Avia, matrícula NA-4335-K, Camión marca Avia, matrícula NA-0877-I.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1479

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración Abintestato de don Benito y don Serafín Ortega Almarza, seguido con el número 106 de 1984, solicitado por doña Avelina Ortega Almarza, mayor de edad vecina de Fuenterrabía (Guipúzcoa) con domicilio en calle General Muñoz número 7-3º, cuantía 300.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente, que don Benito y don Serafín Ortega Almarza, natural de Navajún, fallecieron en Logroño los días 26 de febrero de 1971 y 23 de junio de 1973 respectivamente, en estado de solteros habiéndoles premuertos sus padres don Santos Ortega y doña Marcelina Almarza, la muerte a in testar de los mismos y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos don Pepe-Luis, don Santos, don Antes, doña Araceli, doña María Asunción y doña Avelina Ortega Almarza, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1506

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 139 de 1983, promovido por don Felipe Martínez Bóveda, mayor de edad, casado con doña Felisa Martínez Ganjangos, vecino de Logroño, con domicilio en Camino de La Rivera F-1ª-dcha., hoy calle San Bernabé número 4-1.ª dcha. sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente finca urbana: "La vivienda o piso primero derecha, de la casa que después se describirá que consta de tres habitaciones, cocina y aseo; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y linda: Norte o frente, Camino de La Rivera; Este o izquierda, resto de la finca matriz, hoy solar del Sr. Espinosa Torres; Sur o fondo, patio resto de finca matriz y Oeste, o derecha, el piso primero izquierda de la misma planta y patio interior de luces; se le asigna el número tres provisional y una cuota de participación en el inmueble de 16 metros y 666 milésimas por ciento". Descripción del inmueble: "Casa habitación, situada en esta ciudad, en el Camino de La Rivera, señalada con la letra F, hoy calle San Bernabé número 4; que consta de planta baja o entresuelo y dos pisos más divididos en derecha e izquierda, con una superficie de 140 metros cuadrados y linda: Norte o frente, con el Camino de la Rivera; Este o izquierda entrando, resto de finca matriz, hoy del Sr. Espinosa Torres; Sur o espalda, con patio resto de la finca matriz y Oeste, o derecha, con la casa letra E), propia de doña María Inés Moreno, hoy de varios propietarios".

Y, por medio del presente se cita a doña Isabel Aragón Quijera, con último domicilio conocido en Viguera y, actualmente en paradero desconocido, por hallarse inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Logroño, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 25 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA

1441

Ricardo Jiménez Mendoza, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, Pensión Pilar de la calle Portales número 15, nacido en Burgos el día 21 de mayo de 1958, hijo de Antonio y Felicitas, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 26.228 pesetas, costas e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 1580/83 seguido por lesiones agresión.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Ricardo Jiménez Mendoza, expido la presente en Logroño, a 23 de abril de 1984; doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

1384

Rosendo Francisco Martín Varela, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Plaza de Weiler número 2 de Santa Cruz de Tenerife, nacido en Valladolid el 19-8-40 hijo de Francisco y de Concepción con D. N. I. número 34.531.090, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de esta Ciudad de Logroño, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada por importe de 16.094 pesetas, costas e indemnización derivadas del juicio de faltas número 1776/83 seguido por estafa.

Así mismo comparecerá a fin de cumplir 25 días de arresto menor a que fue condenado.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Rosendo Francisco Martín Varela, expido la presente en Logroño, a 17 de abril de 1984.— doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

1514

José Arzallus Eguiguren, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Tolosa, calle San José Obrero bloque D-1^o-C, de 27 años de edad, soltero, carpintero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de quince mil pesetas importe de la multa impuesta en el juicio de faltas número 1361/80, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José Arzallus Eguiguren; expido la presente en Logroño, a 26 de abril de 1984, doy fe.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1511

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2346/83 sobre estafa, se cita a José Leo Chaves, cuya última residencia era en calle Angelita Capdevielle, número 9 de Cáceres, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de mayo y hora de las 12,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1442

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2196/83 se ha practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.196/83 seguido por hurtos y cuyo pago corresponde a Aniceto Alonso Blasco

Pesetas

Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1 ^a Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1 ^a Art. 28)	220
Ejecución (Art. 29-1 ^a)	66
Tasación de costas (Art. 10-6 ^a T. 1 ^a)	150
Reintegro actuaciones	850
Mutualidad Judicial	180
Total de la Tasación de Costas	1.543

Importa la anterior tasación las figuradas mil quinientas cuarenta y tres pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 24 de abril de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Aniceto Alonso Blasco, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 24 de abril de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1443

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 522/83 sobre Daños en accidente de tráfico se cita a Fernando Morante López cuya última residencia era Beneficencia,

número 7-1^o y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de junio y hora de las diez veinte con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de abril de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1444

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.057/83 sobre Imprudencia-Daños se cita a José María Gómez Díaz de Cerio cuya última residencia era Pérez Galdós número 52-54, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de junio y hora de las once y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de abril de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1513

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.693/83 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a Angel Borja Montoya cuya última residencia era Sagasta número 17 cuarto E y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de junio y hora de las diez y diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de abril de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1512

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.313/83 sobre Lesiones en Agresión se cita a María Josefa Sánchez Peláez cuya última residencia era Oyón (Alava) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de junio y hora de las diez y veinticinco con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1515

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2273 del año 1983 por malos tratos seguido contra Amado Matute Vela, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Amado Matute Vela, como responsable en concepto de autor de las faltas que se le imputan a la pena de 2.000 pesetas por cada una de las faltas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Amado Matute Vela cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 26 de abril de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CALAHORRA**

EDICTO

1453

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 152/83, a instancia de "M. J. C. Distribuciones, S.A.", domiciliada en Zaragoza contra doña María del Carmen Díaz Salmantino mayor de edad, industrial y vecina de Alfaro sobre reclamación de 38.432 pesetas, en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo el siguiente bien mueble embargado a la demandada:

—Una máquina Roto Offset-611, valorada en 280.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

Primera.— Que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar en metálico una cantidad al menos igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra a 17 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1471

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita exhorto número 99 de 1983 del Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo), dimanante de diligencias preparatorias número 44/79 contra José Otero Ramos, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los siguientes bienes embargados al penado:

"Un vehículo matrícula SS-7.981-E, que ha sido valorado pericialmente en 105.000 pesetas y que se encuentra depositado en poder de José Martínez Gómez, vecino de Alcanadre".

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de mayo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo preciso consignar, para tomar parte en la misma, el diez por ciento del valor del vehículo; se advierte a los licitadores que por tratarse de primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 26 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1408

Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Instrucción de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria de las Diligencias de la Ley Orgánica 10/80, número 86/83, sobre robo, contra Jaime Joao Dos Reis Torres, hijo de José María y de Conceicao, de 25 años, natural de Peniche (Portugal), hoy en ignorado paradero, y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir mediante edictos al expresado penado, para que en el término de cinco días haga pago de la multa de 30.000 pesetas impuesta, así como la indemnización de 30.000 pesetas a que fue condenado conjuntamente con los otros tres penados, bajo apercibimiento que de no hacerlo, sufrirá el arresto legal sustitutorio por impago de la multa y se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que sirva de requerimiento al expresado se libra el presente en Calahorra a 16 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1517

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 55/84, promovidos por doña Amparo Garrido García, que tiene solicitada declaración de pobreza legal, contra don Mateo Bella Ocón, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de Rebellía, con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento, se ha acordado citar al expresado demandado Sr. Bella Ocón, mediante el presente edicto, para que el próximo día 15 de mayo a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 28 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1527

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 289/83, a instancia de "Banco de Crédito Comercial, S.A." contra "Calzados Marín Herreros, S. L.", don Florián Marín Herreros y doña Engracia Martínez Madorrán, domiciliados en Autol, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 2.256.460 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de 20 días y con rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados:

—Heredad a olivar secano en Vallehondo, polígono 26, parcela 294, de cabida 8 áreas, 40 centiáreas: Linda Norte, Barranco y Santos Pérez Colmenares; Sur, Fidel Baroja González y Victorino Jiménez Hernández; Este, Amadeo Cuevas Pérez y Oeste, barranco. Inscrita en el Tomo 367 Libro 73 de Autol, folio 210, finca 10.036. Pericialmente valorada en 15.000 pesetas.

—Heredad a secano en Vallehondo, polígono 26, parcela 398; de cabida una hectárea, 9 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Nieves Fernández Martínez, Miguel López de Murillas y barranco; Sur, barranco y Modesto Varea Hernández; Este, barranco y Oeste, Nieves Fernández Martínez, y Modesto Varea Hernández. Inscrita al Tomo y Libro igual que la anterior, folio 211, finca 10.087 Valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

—Heredad a olivar regadío eventual en San Martín, polígono 28, parcela 140, de cabida 2 áreas, 55 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Herce Jiménez; Sur, Juan Cruz Martínez Bergasa; Este, Jesús Hernández Colmenares y Oeste, Elisa Baroja Jiménez. Inscrita en igual tomo y libro que las anteriores, folio 212, finca 10.088, inscripción primera. Pericialmente valorada en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio que servirá de tipo para la subasta.

Tercera.— Podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 27 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

NOTIFICACION

1468

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 92/83 por lesiones y daños en tráfico, seguido contra Vitorio Pérez Alegre, de 39 años de edad soltero conductor, natural de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) y vecino en la actualidad de Torrejón de Ardoz en la plaza de la Marquesa número 2-2, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero con D. N. I. 11.682.061; para que con fecha de 23 de abril digo de marzo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo declarar y declaro exenta de responsabilidad penal, la conducta de Vitorio Pérez Alegre, con toda clase de pronunciamiento favorable, y declarar de oficio las costas causadas no habiendo lugar a la expedición de título ejecutivo a favor del lesionado Luis Miguel Ramos Acedo, por haber renunciado válidamente a las indemnizaciones que le pudiera corresponder por las lesiones sufridas a consecuencia del hecho enjuiciado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra a 26 de abril de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

1469

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 312 de 1983 por estafa, seguido contra Pedro González González, de 28 años de edad, soltero, encofrador, con domicilio en la calle Simancas número 60 primero en Badalona (Barcelona), siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Pedro González González como responsable en concepto de autor de una falta de estafa a la pena de 3 días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a la RENFE, en el importe de segunda clase correspondiente al trayecto Logroño-Calahorra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 26 de abril de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

1470

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 3 de 1933 por daños en tráfico seguido contra Roberto Faggioni, de 45 años de edad, casado, director de circo natural de Génova y vecino de Bilbao calle Somera número 8, siendo ésta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Roberto Faggioni, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de Reglamentos a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas impagadas, al abono de las costas causadas, y a que indemnice a Francisco León Mejías, en la cantidad de 34.471 pesetas, importe de los daños causados a su ve-

hículo. Debiendo absolver como absuelto a Francisco León Mejías de toda responsabilidad penal en cuanto a su implicación en el hecho enjuiciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra a 26 de abril de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

1510

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 147/83, por daños en tráfico ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
—Derechos de Registro	40
—Diligencias Previas	70
—Diligencias de Citación	60
—Juicio	440
—Multa	10.000
—Indemnización	13.255
Honorarios Médico	—
—Derechos de Perito	500
—Ejecución de Sentencia	70
—Exhortos cumplimientos	250
—Exhortos librados	550
—Reintegros Expediente	1.500
—Sellos Mutualidad	540
—TOTAL	27.275

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Rebollo García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calahorra a 24 de abril de 1984

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

NOTIFICACION

1482

Doña Julia Varona Potos, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas número 64 de 1933, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a don Rául Rico Diez, como autor de una falta del artículo 582,1 del Código Penal, a las penas de 5 días de arresto domiciliario y reprensión privada, así como al pago de la mitad de las costas y que debo condenar y condeno a don Alfonso Cárdenas Sánchez, como autor de otra falta del artículo 583,1 del Código Penal, a las penas de 5 días de arresto domiciliario y reprensión privada, así como al pago de la mitad de las costas, absolviendo a don Antonio Cárdenas Sánchez de la falta de la que se le venía acusando.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda con el original a que me remito, y para que conste y notificar la sentencia a doña María Rosa Gómez Barcina, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a 26 de abril de 1984.

CEDULA DE CITACION

1481

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 306/83, sobre lesiones en agresión, se cita a doña Elkure Cadya, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, al objeto de recibirla declaración y ser examinada por el Sr. Médico Forense.

En Haro, a 28 de abril de 1984.

La Secretaria Sustituta,

**JUZGADO DE DISTRITO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

CEDULA DE CITACION

1430

Cándido Puentes Toribio, de 32 años, natural de Guadilla de Villamar (Burgos) hijo de Honorato y Cecilia, soldador;

Jesús Angel Fernández Gómez, de 18 años, natural de Zorzoza (Vizcaya) hijo de Jesús y María, soltero, obrero; y

Juan Pablo Chica Martínez, de 30 años, nacido en Villagordo, (Jaén) hijo de Pedro y Encarnación, soltero, pintor, y

Ena que Torres Oiden de circunstancias ignoradas; todos ellos de paradero desconocido.

Comparecerán ante el Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada, el día 29 de mayo próximo a las 11,15 horas, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 31 de 1984, sobre hurto al que deberán asistir con los medios de prueba que en su descargo pretenda hacer valer.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

EDICTO

1467

Don Isidro Rey Carrera, Juez de Primera Instancia de Tafalla y su Partido Judicial,

Hago saber: Que a las doce horas del día 21 de mayo 2 y 13 de junio próximos en primera, segunda y tercera vez en su caso tendrá lugar en este Juzgado y en su Sala de Audiencia la venta en pública subasta de los bienes embargados consistentes en un tractor marca Ebro, matrícula LO-02015-VE.

Los mencionados han sido embargados en el procedimiento que se sigue en este Juzgado a instancia de José Resano Osés vecino de Peraltá contra don Daniel Samaniego Peña, vecino de Anguciana (Partido Judicial de Haro (La Rioja)), estando en su poder como depositario y que han sido valorados en doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que han sido valorados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o en su caso de su reavalúo en sucesivas subastas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos, —y el tractor en poder del Sr Samaniego en Anguciana—, se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta y se conforma con ellos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlos a terceros.

Dado en Tafalla a 14 de abril de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE TUDELA

CEDULA DE NOTIFICACION

1409

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 441 de 1983, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Tudela a 31 de marzo de 1984.— Vistos y oídos por mi Juan José Martínez Martínez, Juez de Distrito de la Ciudad de Tudela, Sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos de una parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra parte como denunciante Saulo Roldán García, mayor de edad, de estado

casado, de profesión empleado, natural de Tudela, con domicilio en Tudela, y como denunciado Carlos Jorge Martínez Alonso, mayor de edad, de estado casado, de profesión camarero, natural de Logroño y con domicilio en Logroño, sobre estafa, y...

FALLO: Que condeno a Carlos Jorge Martínez Alonso como autor responsable de la falta del art. 537-3º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al titular de la Gasolinera de San Rafael, Sr. Catalán en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, con aplicación del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. J. Martínez.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Carlos Jorge Martínez Alonso, cuyo actual paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo en Tudela a 13 de abril de 1984.

El Secretario,

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30. Logroño

CAMARA AGRARIA LOCAL DE TUDELILLA

EDICTO DE NOTIFICACION

1424

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: En expediente que se instruye en esta Recaudación al deudor Daniel Sáinz Rodríguez, por Providencia dictada por esta Recaudación, numerada con el 201/83; expediente 00454/CA/T-84.

He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor Daniel Sáinz Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de Bergasa (La Rioja) y que se citan a continuación.

BIENES EMBARGADOS

Heredad Regadío en la “Ernesta” de 10,44 áreas, edl término de Bergasa, registrada al Tomo 298 del libro 10 de Bergasa, folio 63, finca 1.573, inscr. 1ª.

Se han tomado las correspondientes anotaciones de embargo, a favor de la entidad acreedora, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor Daniel Sáinz Rodríguez, y cuantas personas puedan sentirse perjudicadas en sus intereses.

Asimismo, hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bergasa y Tudelilla, lo expido y firmo en Logroño, a 26 de abril de 1984.

El Recaudador,

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO

1426

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación al deudor Claudia Argañiz Argañiz y su esposo José María Beitia Rubio; por Providencia dictada por esta Recaudación, numerada con el 201/83; expediente 00452/CA/T-84.

He dispuesto proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor Claudina Argaiz Argaiz y su esposo José María Beitia Rubio, con último domicilio conocido en la localidad de Bergasa (La Rioja) y que se citan a continuación.

Bienes embargados:

Sexta parte indivisa de un local comercial en planta baja exterior, de 96 metros, 45 decímetros cuadrados de superficie.

Dicho bien embargado se encuentra inscrito al Tomo 314 libro 60 de Arnedo, folio 177, finca 7.342, inscripción segunda.

Se han tomado las correspondientes anotaciones de embargo, a favor de la entidad acreedora, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor Claudina Argaiz Argaiz y su esposo José María Beitia Rubio, y cuantas personas puedan sentirse perjudicadas en sus intereses.

Asimismo, hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se supliran a su costa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bergasa y Tudelilla, lo expido y firmo en Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Recaudador,

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO

1425

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación al deudor a la entidad Cámara Agraria de Tudelilla (La Rioja) María Luisa Sáinz Eguizábal; por Providencia dictada por esta Recaudación, numerada con el 201/83; expediente 00451/CA/T-84.

He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor María Luisa Sáinz Eguizábal, con último domicilio conocido en la localidad de Bergasa (La Rioja) y que se citan a continuación.

Bienes embargados:

Bodega en la calle Royo de 100 metros cuadrados, en Arnedo señalada con el número 62 de Policía. Sin cargas.

Dicho bien embargado se encuentra inscrito al Tomo 370 del libro 91 de Arnedo, folio 15, finca 13.258 inscripción primera.

Se han tomado las correspondientes anotaciones de embargo a favor de la entidad acreedora, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor María Luisa Sáinz Eguizábal, y cuantas personas puedan sentirse perjudicadas en sus intereses.

Asimismo hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se supliran a su costa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bergasa, Tudelilla y Arnedo, lo expido y firmo en Logroño a 16 de abril de 1984.

El Recaudador,

SINDICATO DE RIEGOS DE IGEA

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

1427

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: La apertura de cobro correspondiente al ejercicio 1984, del Sindicato de Riegos de Igea.

Día de cobro: 30 de mayo de 1984.

Oficinas de la Cámara Agraria.

Horario: de 10.30 a las 13.30, por la mañana.

De 4 horas a las 8 horas, por la tarde.

Hasta el día 30 de junio, podrán satisfacer el pago en Periodo Voluntario en estas Oficinas de Recaudación en Logroño, y en su defecto, mediante transferencia a esta Recaudación, desde cualquier Caja de Igea.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Y para conocimiento de los comuneros, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Ayuntamiento y Sindicato de Igea, lo expido y firmo en Logroño, a 25 de abril de 1984.

El Recaudador,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Varz de Hoy, 2



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500